Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: muni_mcal_lopez@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Néstor Martínez Bernal**
Intendente Municipal.

De : **Celeste Paiva**
Responsable de UOC

Fecha : 10 de setiembre de 2020

Ref. : **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 PARA LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 384706**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 384706",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas, siendo las nueve horas, para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "…9) "…En los casos de Contratación Directa, avaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión…"

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Llevado a cabo el día 07 de setiembre de 2020, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con una oferta económica de **Gs 160.380.000.-** (Guaraníes ciento sesenta millones, trecientos ochenta mil), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

2. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de llevar a cabo la entrega de alimentos a la comunidad educativa; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. **SOLICITUDES Y ACLARACIONES**

No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.

4. **TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS**

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	Gs 160.380.000	No Presenta

Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas.

5. **<u>MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN</u>**

El Art. 63 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Celeste Paiva.
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

VERIFICACION CUALITATIVA DE DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

Se selecciona la única oferta, correspondiente al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Físicas	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Certificado de cumplimiento con la seguridad social	**Cumple**
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**Cumple**
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**Cumple**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley N°2051/03.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

11. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	Cumple
2	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de IRACIS;	Cumple
3	Copia del formulario 106 de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de IRPC.	NA
4	Copia del formulario 104 de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	NA
	Experiencia	
5	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
6	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NA
7	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NA
	Capacidad Técnica	
8	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
9	Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
10	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
11	Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
12	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple
13	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple
14	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	Cumple
15	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos formales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC.

12. CONSIDERACIONES

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos exigidos en las bases de la licitación.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Celeste Paiva.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

14. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato.

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con **RUC N° 1364648-6**, representado por Rodolfo Mendez Gonzalez, con CI N° 1.364.648, con una oferta económica de **Gs 160.380.000** (Guaraníes ciento sesenta millones, trecientos ochenta mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 11/2020** que tiene por objeto los **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 384706".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC

ANEXOS

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 532537

532537

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1364648, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la planta consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 16/09/2020 16:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **19053962**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

2. Informe sobre personal

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 10 DE SETIEMBRE DEL 2020

REF. : CD Nº 11/2020 PARA LA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 384706.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que Rodolfo Mendez Gonzalez, con CI N° 1.364.648, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Mcal. Francisco solano López.

Atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General

HECTOR RAÚL ÁLVAREZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

3. Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas	13.500	14.100	-4,26

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5